discordes, los Cavalleros Vocales procedieron
a dar sus dictamenes en la forma siguiente
El Sor. Dn. Ciro Garcia dixo: Que mediante al
corto num.o de quatro Regidores, un solo Diputado
del Comun y Sindico Personero, q.e han
concurrido al presente Cavildo, y que para
todo lo q.e se há tratado en el particular
de Pesquera se há despachado citacion
á fin de ver la proposicion del Sor. Dn. Fran.co
Facon y memorial q.e la motiva, se despa-
che otra para la celebracion de Cavildo en
el dia y hora q.e la R.l Ac.a tenga á
bien

El Sor. Dn. Nicolas Lambertes dixo: Es del
propio dictamen q.e el Sor. Dn. Ciro Garcia
El Sor. Dn. Juan Gonzalez de Rivera, dixo: Que
respecto a q.e se tiene acordado q.e la Ciudad no
puede admitir instan.a sobre este particu-
lar, en atencion a las razones q.e se manifes-
taron quando se formó el acuerdo, y q.e
resulta no ser admisible la q.e nuevam.te
se presenta, y añadiendose en ella ex-
poner el Interesado que con la misma
fecha recurrirá al Supremo Consejo, y pi-
diendo se le libre testimonio de lo actu-
ado en el Cabildo anterior, y las resultas
del presente á cuyo dato há oido una
proposicion hecha por Dn. Fran.co Facon
con el fin y peticion a la Ciudad